

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0351

ACCIONANTE: CLAUDIA ISABEL GUIZA ROSAS

ACCIONADO: ASESORAMOS INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.

Previo a decidir de fondo el presente incidente de desacato, se hace necesario requerir nuevamente a las partes para que procedan con ciertas aclaraciones, por lo cual el Despacho

DISPONE:

1. Requerir a ASESORAMOS INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. para que se sirva aclarar por qué la afiliación de la incidentante se produjo a partir del 28 de agosto de 2020, cuando la orden contenida en la sentencia de tutela fue a partir de que acaeció el despido (13 de junio hogaño). En consecuencia, deberá proceder de conformidad, allegando los soportes respectivos. Para el efecto, se le concede el término de DOS (2) días, so pena de aplicarse las sanciones correspondientes.

2. Así mismo, se requiere por última vez a la señora CLAUDIA ISABEL GUIZA ROSAS para que de manera inmediata, se reintegre a sus labores cotidianas y en el horario que se le indicó, tal y como se le ordenó en auto anterior, so pena de que su renuencia sea apreciada como abandono de cargo.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', written over a horizontal line.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)